



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12512-2023

Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201, plan 1, según solicitud realizada mediante oficios EIE-1244-2022 y EIE-82-2023.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la carrera de Ingeniería Eléctrica se creó en el año 1964 mediante acuerdo del Consejo Universitario en la sesión No. 1416, celebrada el 30 de noviembre de 1964.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado las últimas modificaciones a esta carrera, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N°	Rige a partir de
Modificaciones en todos los énfasis que incluyen cambios en horas, requisitos, ciclo, clasificación, entre otros.	VD-R-9936-2017	I ciclo 2018
Modificación de requisitos, creación de cursos y actualización de malla curricular.	VD-R-10942-2019	II ciclo 2019
Modificación en requisitos, eliminación de cursos optativos, cambio de horas, entre otros.	VD-11461-2020	I ciclo 2020



Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N°	Rige a partir de
Eliminación de curso, cambio de nombre, cambio de requisitos y actualización de características en mallas	VD-11679-2021	II ciclo 2021
Modificación en requisitos, creación de cursos y ampliación de cursos optativos	VD-11806-2021	II ciclo 2021
Modificación de requisitos y creación de cursos	VD-11969-2021	I ciclo de 2022
Creación y eliminación de cursos, cambio de horas, cambio de nombre, cambio de requisitos, cambios de créditos, cambio de categoría	VD-12388-2022	I ciclo de 2023

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Eléctrica en los artículos 1, 2 y 3 de la Sesión No. 370-2022, celebrada el 30 de noviembre de 2022.

4. Que la solicitud de aprobación de estos cambios ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decanato de la Facultad de Ingeniería y la Dirección de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, según consta en el oficio EIE-82-2023, del 23 de enero de 2023.

5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Transcripción de acuerdos de Asamblea de Escuela de Ingeniería Eléctrica, programas de cursos y justificación académica de los cambios solicitados.



CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del Estatuto Orgánico, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1. El CEA, conforme al Reglamento del Centro de Evaluación Académica, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El CEA, mediante informe final, realizó el análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, entregado a la Jefatura del CEA el 21 de junio de 2023, en el cual



diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

- 1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201, plan 1:**

Rige a partir de II ciclo de 2023



1.1 Cambio de requisitos

SIGLA: IE-0457
NOMBRE: CONSERVACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: IE-0315, IE-0316
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IE-0559
NOMBRE: ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: IE-0315, IE-0316
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IE-0869
NOMBRE: SUBESTACIONES
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: IE-0365
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO



1.2 Eliminación de cursos optativos

Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica para el énfasis en Sistemas de Energía

Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica para el énfasis en Computadoras y Redes

IE-0571 DISEÑO ELÉCTRICO INDUSTRIAL II

Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica para el énfasis en Computadoras y Redes

IE-0457 CONSERVACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA IE-

0465 REDES DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN IE-

0469 SISTEMAS DE POTENCIA I

IE-0559 ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA

IE-0769 PROTECCIÓN DE SISTEMAS DE POTENCIA

IE-0869 SUBESTACIONES

IE-1118 TEMAS ESPECIALES II EN SISTEMAS DE POTENCIA

IE-1169 SOBREVOLTAJES Y COORDINACIÓN DE AISLAMIENTO



1.3 Inclusión de requisito y eliminación de correquisito

SIGLA:	IE-1169				
NOMBRE:	SOBREVOLTAJES	Y	COORDINACIÓN	DE	
	AISLAMIENTO				
CRÉDITOS:	3				
HORAS:	4 TEORÍA				
REQUISITOS:	IE-0365				
CORREQUISITO:	NINGUNO				
CICLO:	OPTATIVO				
CLASIFICACIÓN:	PROPIO				

1.4 Cambios en las notas al pie de página de estructuras curriculares

- Estructura curricular del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica para el énfasis en Electrónica y Telecomunicaciones, se eliminan las notas d, e, f y g e inclusión de nueva nota d.

d/ El requisito IE-0409 no está en la malla curricular por lo que la población no podría matricular este curso.

- Estructura curricular del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica para el énfasis en Sistemas de Energía, se eliminan las notas d, e y f e inclusión de nueva nota d.

d/ El requisito IE-0409 no está en la malla curricular por lo que la población no podría matricular este curso.

- Estructura curricular del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica para el énfasis en Computadoras y Redes, cambian las notas g y h y se elimina la nota i.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12512-2023

Página 8

g/ El requisito IE-0409 no está en la malla curricular por lo que la población no podría matricular este curso.

h/ Este curso tiene como requisitos cursos optativos o cursos que no están en la malla curricular, lo que imposibilita que el estudiantado de este énfasis pueda optar por este curso, dado que la carga máxima de créditos optativos es de 6.

- Estructura curricular del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica para el énfasis en Profundización en Sistemas de Potencia, para el énfasis en Control Electrónico Digital y para el énfasis en Sistemas de Comunicación se agrega la nota a.

a/ El requisito IE-0409 no está en la malla curricular por lo que la población no podría matricular este curso.

1.5 Corrección de error material en nombre de curso

Debe leerse correctamente como sigue:

SIGLA: IE-0559
NOMBRE: ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA

2. Se adjunta:

2.1 Las estructuras curriculares actualizadas por el CEA.

2.2 El informe curricular CEA-2-2023.

2.3 Los oficios de solicitud de modificación parcial.

2.4 La propuesta elaborada por la Unidad Académica, con los anexos respectivos.



3. La Unidad Académica debe atender:

3.1 Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.

3.2 El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante el oficio EIE-82-2022, con fecha 23 de enero de 2023.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 04 de setiembre de 2023.

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

ALCS

- C. Vicerrectoría de Vida Estudiantil
 - Facultad de Ingeniería
 - Escuela de Ingeniería Eléctrica
 - Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera
 - Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
 - Centro de Evaluación Académica
 - Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
 - Departamento de Docencia Universitaria
 - Gaceta Universitaria
 - Archivo